REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS.

## CIRCULAR Nº 512

A todo el Mercado Asegurador

Santiago, 11 de Junio de 1985

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular las "Sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

## SOC! EDADES:

"Corretaje de Seguros Mac Gins Limitada"

"Etchepare y Honorato Limitada"

"Productora de Seguros Inficom Ltda."

"Productora de Seguros Los Lagos Limitida"

"Sociedad Corredora de Seguros Nogal S.A."

"Sociedad de Corredores de Seguros San Sebastián Limitada"

## PERSONAS NATURALES:

Achondo Labbé, Rafael José
Ahumada Silva, José Manuel
Améstica Pacheco, Nancy de los Angeles
Angulo Jilaberto, Luis Alberto
Arrau López, Hernán Alfredo José
Arredondo Ferrón, Guillermo Manuel
Barasarda de Lucca, José Luis Alejandro
Bennett Mönckeberg, Gerardo Andrés

Berkhoff Hornig, Jurgen Olaf Bitar Gaete, Taufic Alex Briones Busch, Nadia Valeska Capone Corona, Jorge Francisco Castro Olivares, Luis Enrique Cordero Diez, María Carmen Laura Cruz Schulthess, María Isabel Delgado García, Oscar Hernán Descalzi Acevedo, Marco Venicio Dias Arias, Oscar Luis Alberto Faundez Martinez, Marta Raquel Fernández Erazo, Javier Fontecilla Carbó, Raúl Ricardo Gaete Vargas, Ximena Audomira del Carmen Hill Jobet, Patrick Rowland Edmond Kirkman Infante, Ema Etelvina Larrain Sánchez, Bernardita Maira Cappellini, Juan Pablo Maldifassi Tonsic, Raquel Maldonado Clavero, Pedro Cristián Gregorio Marin Lawrence, Juan Montes Sáez, Olga Esterlinda Morandé Arthur, Carlos Felipe Juan Nallar Macera, Marco Antonio Parra Acuña, Carlos Pedro Pedrasa Hauser, Jorge Cristian Poo Flores, Raúl Iván Marcelo Ramart León, Carlos Omar Ramart León, Enrique Eduardo Silva Ugalde, Nelva Liliana Vidal Rojas, Olga Rosalfa Zelada Martínez, Renato Javier Zúñiga Escala, Luis Arturo Rodrigo.

De conformidad a lo señalado en el articulo 2º de la Circular Nº 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3º de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por renuncia voluntaria y a contar de las fechas que se señalan en cada ca so, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las siguientes personas naturales :

Cantolla Hoffmann, Enrique Ernesto	30-05-1985
Claver Matta, Francisco Antonio Jesús	31-03-1985
Honorato García de la Huerta, María Margarita	fecha de esta circular
Martinez Gutiérrez, Orlando	31-03-1985
Peragallo Oyanedel, Margarita Luz	31-12-1984
Poblete Ham, Mario Hernán	31-03-1985
Riedemann Vásquez, Victor Rolando	31-03-1985
Velasco Ureta, José Félix	31-03-1985
Villanueva Rodrīguez, Ricargo Alejandro	31-03-1985

## Finalmente, le informa que :

- Según antecedentes legales proporcionados por los interesados, la sociedad que en nuestra Circular Nº 299 de 24 de Febrero de 1983, aparece inscrita bajo la denominación de "Carlos Sandoval y Compañía Limitada" o "Sesal Ltda." ha cambiado su razón social, pasando a denominarse "Asesores de Seguros, Sesal Limitada".
- 2) En nuestra Circular Nº 502 de 6 de mayo de 1985, aparece cancelado

el señor Cristián Luis Alamos Vera, en circunstancia que debió can celarse al señor Carlos Antonio Alamos González.

Saluda atentamente a Ud.,

PRINANDO ALVARADO ELISSETCHE

La Circular N° 511 fue enviada a todos los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores